



# Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.

## LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

### CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista Hojas Movibles del Honorable Concejo Municipal en la que en **Acta 12-2020 de fecha 26 de febrero del año dos mil veinte**, se encuentra el **Punto VIGÉSIMO PRIMERO** el que literalmente dice: -----

**"VIGÉSIMO PRIMERO:** El Concejo Municipal recibió a la esposa del Señor Alcalde, Jaqueline Raguay de López, quien manifiesta que la Dirección Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia, en cumplimiento a la implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia **LEY PINA** y la Convención de los Derechos de la Niñez, con el objetivo de incluir e implementar la temática de discapacidad dentro de la Municipalidad, tomando en cuenta que la precitada Dirección cuenta con la competencia de atender y darle seguimiento a los casos de niños, adolescentes y adultos, de una manera adecuada e integral, de acuerdo a sus necesidades biológicas, físicas y emocionales, fomentando con ello la **INCLUSION** dentro de una sociedad. Por lo que con mucho respeto **SOLICITA: la apertura de la Oficina Municipal de Discapacidad OMD**, dentro de la Dirección Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia, a la vez **solicita el Nombramiento del Técnico Pedro Isaías Solís Hernández, como Encargado de dicha Oficina**, tomando en cuenta que él (Pedro Isaías Solís Hernández) desde hace muchos años tiene experiencia y conociendo sobre el tema, además maneja una base de datos sobre los casos identificados en el municipio.-----

Al respecto, el Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que para el eficaz funcionamiento de atención a las personas con capacidades especiales es necesario crear la **Oficina Municipal de Discapacidad OMD**, dentro de la Dirección Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia.

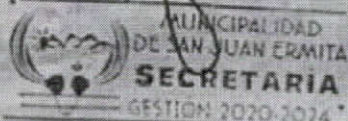
**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 90 del Código Municipal, establece: "Otros funcionarios. Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación de... otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos." **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con base en el precitado artículo y en las facultades que les confiere el Código Municipal, decreto doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas, en pleno, **ACUERDAN:** -----

- I) Crear la **Oficina Municipal de Discapacidad OMD**, dentro de la Dirección Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Municipalidad, a partir del mes de marzo de dos mil veinte (2020). -----
- II) Nombrar al **Técnico Pedro Isaías Solís Hernández, como Encargado de la Oficina Municipal de Discapacidad OMD**.-----
- III) Certifíquese el presente acuerdo para los efectos consiguientes. -----

NOTA: Se hace constar que la Esposa del Señor Alcalde se retira de la presente sesión, agradeciendo por la atención que le brindaron." -----

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende, firma y sella la presente, en una hoja membretada, a los **veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte**.-----

S. B. Karla Yesenia García Peralta  
*Secretaría Municipal*



c. c. archivo

Visto Bueno:

*Miguel Ángel López Gutiérrez*  
Alcalde Municipal

